

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2.009.-

En la ciudad de Alcalá de los Gazules, a uno de octubre de dos mil nueve.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón, bajo la presidencia del Sr. D. Arsenio Jesús Cordero Domínguez, los Sres. Concejales, D. Javier Pizarro Ruiz, D^a Fuensanta Guerrero Marín, D. Francisco Herrera Rodríguez, D^a Gema Pérez Lozano, D^a Inés García García, Juan Carlos Perales Pizarro, D. Juan Carlos Fernández Luna, D^a Aurea Citores Blanco, D. Pedro Benítez Ortega y D^a Susana M^a Ruíz Gutiérrez al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de esta Corporación.

No asisten los Concejales D. Mario Rojas Márquez y D^a Betsabé J. García Ortiz, quienes han excusado su asistencia ante la Presidencia.

Actúa como Secretario General, D. Jorge Jiménez Oliva.

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009.

.....Abierto el acto por la Presidencia, éste pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales el sentido del voto para aprobar el Acta, aprobándose la misma por unanimidad.

PUNTO II.- DAR CUENTA DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, se procede por el Secretario a dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

PUNTO III.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA EL PICACHO.

A continuación, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior de 30 de septiembre de 2009, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que la empresa adjudicataria Educam Rural, S.L. ha constituido la fianza definitiva en la Tesorería Municipal así como ha aportado los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, y visto el informe de la Oficina Provincial de Recaudación, procede la adjudicación definitiva.

En virtud de lo expuesto, el Pleno aprueba por unanimidad:

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de concesión de la explotación del Aula de la Naturaleza “El Picacho” a la entidad Educam Rural, S.L. (CIF B72108491) por importe de **NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (96.000,00 euros) ascendiendo el IVA a QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (15.360 euros)** y un plazo de prestación de 10 años.

Segundo.- Requerir a la empresa interesada que en el plazo de diez días hábiles se persone en el Ayuntamiento el representante legal para la formalización del contrato.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria a que comience a prestar el servicio en el plazo previsto en el Pliego así como al pago del canon/mensual correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y efectos oportunos y proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

.....Sometida la propuesta de acuerdo a votación, por unanimidad se deja sobre la mesa.

PUNTO IV.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL MP-15 DE LA NN.SS. DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

A continuación, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior de 30 de septiembre de 2009, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que Con fecha 22 de diciembre de 2006 el Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente la MP-15, cuya finalidad es la reclasificación de determinados terrenos ubicados en el Monte Ortega que pasarán de suelo no urbanizable común a urbano con calificación sociocultural. En cumplimiento del art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) se publica el acuerdo en BOP de 02/04/2007, en el Diario de Cádiz de 10/01/07, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para trámite de información pública,

no constando en expediente alegaciones de terceros circunstancia acreditada mediante diligencia de la Secretaría de fecha 26 de junio de 2007. Se hallan en el expediente el informe técnico previo a la aprobación inicial (15/06/07) y de Secretaría General (17/12/06).

Visto que de conformidad con el punto 20 del Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento está sujeta a trámite de evaluación de impacto ambiental (EIA), cuyo trámite se prevé en el Decreto 292/1995, arts. 15 y ss y 30 a 40, normativa aplicable al haberse tramitado el documento con anterioridad a la vigencia de la Ley de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2008 se emite por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente Declaración Previa viable de Impacto Ambiental (DPIA) del documento, recogiendo expresamente una serie de medidas correctoras y determinaciones (memoria, planos y normativa) que debe incluir la actuación propuesta con carácter previo a la aprobación provisional.

Se halla en el expediente informe preceptivo de la Secretaría.

En virtud de lo expuesto, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº. 15 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por el Ayuntamiento y relativa a los terrenos del Monte Ortega, en la forma que ha sido redactado el documento con los anexos y Estudios que incorpora.

Segundo.- Remitir el mencionado documento urbanístico y la certificación administrativa correspondiente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz para su aprobación definitiva cuando proceda.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del documento urbanístico completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo y del documento urbanístico

completo a la Agencia Andaluza del Agua para la emisión de informe.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada unanimidad.

PUNTO V.- PROPUESTA DE REMISIÓN A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO DE PLANEAMIENTO DE LA TRAVESÍA ALCALÁ-PUERTO DE GALIS.

A continuación, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior de 30 de septiembre de 2009, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de que las actuales obras que se están ejecutando en la travesía de la carretera de Alcalá-Puerto de Galis tengan continuidad, así como la situación de la finca registral 7.236 que linda con dicha carretera.

Considerada la necesidad de que se efectúe un retranqueo de la mencionada finca para la viabilidad técnica de los trabajos de la travesía, así como ofrecer nuevos parámetros urbanísticos a la finca matriz que aúnen los intereses públicos del Ayuntamiento con los de los propietarios, el Convenio de planeamiento ofrece previsiones urbanísticas de clasificación y utilización del suelo a incluir en el nuevo Plan General y, de otro lado, la cesión por los propietarios al Ayuntamiento de la porción de la finca registral necesaria para las obras de la travesía.

Las partes otorgantes son, del lado del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde y, de parte de la propiedad de la finca: D^a Bárbara Pérez Sánchez, D^a Fernanda María de los Santos Alberto Pérez, D^a María Cristina Alberto Pérez, D^a Digna María de los Santos Alberto Pérez y D^a Pilar de los Santos Alberto Pérez. La vigencia del Convenio se extiende hasta la aprobación definitiva del Plan General

En virtud de lo expuesto, el Pleno acuerda, por unanimidad:

Primero.- Someter el texto del Convenio a trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, tablón de anuncios de la Corporación y Diario de circulación provincial, quedando el expediente en la Secretaría.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo, procederá APROBAR EL CONVENIO Y ORDENAR SU FIRMA, que corresponderá al Sr. Alcalde como representante legal de la Corporación, así como su INSCRIPCIÓN en el Registro municipal de Convenios y en el correspondiente de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tercero.- FACULTAR al Sr. Alcalde a que realice las actuaciones y firme los documentos que sean necesarios para llevar a buen término la ejecución del Convenio.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por 7 votos a favor del PSOE y 3 abstenciones (1 de IU-LOS VERDES y 2 del PP).

PUNTO VI.- PROPUESTA DE REMISIÓN A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

A continuación, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior de 30 de septiembre de 2009, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Documento urbanístico de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alcalá de los Gazules a la Ley 7/2.0002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo dispuesto en el Decreto 11/2.008, de 22 de enero, por el que se establecen procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas en el que se formula el contenido, alcance y procedimiento para la viabilidad del documento de adaptación parcial.

Visto que la competencia para la tramitación y aprobación de instrumentos de ordenación general corresponde al Pleno en virtud del art. 22.2/c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en lo relativo a la tramitación de modificaciones de instrumentos de planeamiento.

Visto el art. 7.2 del Decreto 11/2.008 que exige someter el documento a trámite de información pública así como solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados sobre las nuevas determinaciones recogidas en el documento urbanístico, así como simultáneamente solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística la valoración del contenido del documento.

En virtud de lo expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Someter el documento “Adaptación Parcial a la LOUA del Planeamiento Urbanístico vigente de Alcalá de los Gazules” al trámite de información pública por plazo de UN MES, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de circulación provincial.

Segundo.- Solicitar informes de los órganos y entidades gestoras de intereses públicos afectados respecto de las nuevas determinaciones contempladas en el documento. En particular se solicitará informe a:

- Consejería de Medio Ambiente (Agencia Andaluza del Agua).

- Consejería de Medio Ambiente (Oficina del Parque Natural de Los Alcornocales).
- Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).
- Consejería Obras Públicas y Transportes (Carreteras).
- Consejería de Cultura
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio
- Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras).

Tercero.- Solicitar simultáneamente con el anterior trámite valoración del documento a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística en virtud del art. 22.1/d del Decreto 525/2.008, de 16 de diciembre.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por 8 votos a favor (7 del PSOE y 1 de P.P.) y 2 abstenciones de IU-LOS VERDES.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A continuación, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior de 30 de septiembre de 2009, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que se ha cumplimentado el trámite de información pública previsto legalmente y se ha formulado una alegación al texto inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Vistos los informes jurídico y económico.

En virtud de lo expuesto, el Pleno acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente la alegación formulada y aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules en la forma que ha sido redactado.

Segundo.- Remitir el texto aprobado al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y entrada en vigor en los términos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por unanimidad.

PUNTO VIII.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE BASURA.

A continuación, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Fomento de 30 de septiembre de 2009, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras, en el que se ha dado cumplimiento a los artículos 20 y siguientes del RD Legislativo 2/2.004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Resultando que en el mismo se contiene la modificación de la Ordenanza Fiscal, constando asimismo en el expediente los informes de la Intervención Municipal y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del citado RD Legislativo, se acuerda:

Primero.- La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras, en los términos en la que ha sido redactada:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 7.- Tarifas.

Las tarifas que a continuación se detallan son trimestrales:

A) Viviendas, entendiéndose por tales las destinadas a domicilio de carácter familiar y locales comerciales sin actividad.....**20,38 €**

B) Droguerías, imprentas, estancos, bares, tiendas de comestibles, fábricas de pan, ultramarinos, carnicerías, pescaderías, venta de congelados, confiterías, heladerías, comercio de tejidos, artículos de regalo, zapaterías, relojerías, mercerías, joyerías, jugueterías, artículos de plásticos, estudio fotográfico, autoescuelas, inmobiliarias, peluquerías, bancos, despachos de profesionales, farmacias, gestorías, cafeterías, tabernas, arreglo de calzado, periódicos y revistas.....**..45,24 €**

C) Discotecas, talleres de automóviles, talleres de cerrajería, carpinterías, venta de electrodomésticos, venta de muebles, ferreterías, establecimientos de repuestos de vehículos, cristalerías, etc y similares.....**..77,45 €**

- restaurantes de hasta 200 m2 y establecimientos comerciales hasta 100m2, que ejerzan la actividad del epígrafe 661.3 del I.A.E.....**77,45 €**

- restaurantes de más de 200m2 y establecimientos comerciales de 101 m2 a 1.000m2 que ejerzan la actividad del epígrafe 661.3 del I.A.E.....**110,96 €.**

D) Hoteles, hostales, pensiones y alojamientos de convivencia no familiar

- de menos de 10 plazas.....
45,24 €
- de 10 a 40 plazas.....
127,09 €
- de más de 40 plazas.....
208,93 €

Establecimientos comerciales de más de 1000 m2 que ejerzan la actividad del epígrafe 661.2 del I.A.E., centros hospitalarios, colegios**127,09 €**

A las viviendas y establecimientos situados fuera del casco urbano se les aplicará a las tarifas anteriores un incremento del **3%**.

2.- Si no pudiera encuadrar alguna actividad en los epígrafes anteriores se aplicará aquel que tenga mayor analogía.

3.- A los efectos de la presente ordenanza, se entenderá como superficie la que tenga un carácter útil, es decir, aquella que esté destinada tanto a la venta como a la exposición, cubierta o no, así como la perteneciente a espacios destinados al tránsito de personas.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segundo.- Someter este acuerdo provisional a información pública durante el plazo de treinta días, , con publicación en el Tablón de anuncios de la Entidad y en Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es aprobada por 6 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones (2 de IU-LOS VERDES y 2 del PP).

PUNTO IX.- PROPUESTA DE I.U.-LOS VERDES DE BÚSQUEDA DE SOLUCIONES EN LA FALTA DE PRESIÓN DE RED DE AGUA EN PLAZA ALTA Y CALLES ADYACENTES.

A continuación, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior de 30 de septiembre de 2009, que propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona de la Plaza Alta y calles adyacentes sufre desde hace muchos años un problema de falta de presión en la red de consumo humano.

Esto es debido fundamentalmente a la poca diferencia de altura entre la ubicación de los depósitos de almacenamiento de la Corcha esa zona de nuestro pueblo.

En diversas ocasiones los vecinos nos han puesto en conocimiento del problema, que por ahora tiene una única solución; la instalación de bombas eléctricas para elevar la presión tanto en alojamientos individuales como colectivos.

Entendemos que para que el abastecimiento de agua sea aceptable tiene que cumplir tres requisitos fundamentales: que agua sea potable, que el abastecimiento este garantizado las 24 horas del día durante todos los días del año y que la presión con la que llega a los grifos sea suficiente para que sea utilizada de forma habitual por los usuarios.

De este planeamiento nos surge la siguiente duda; estos ciudadanos pagan su tasa de agua tal como exige el Ayuntamiento, sin embargo no reciben los mismos servicios que el resto de la población porque el tercer requisito no se cumple en la zona a la que nos referimos.

Para ello tienen que recurrir a un sistema que les causa unos gastos extraordinarios para tener el mismo servicio que otros ciudadanos de esta población. Es decir: el gasto eléctrico de las bomba de aumento de presión, junto con la inversión en su compra, además de su mantenimiento y reparación. Entendemos que eso es una agravio comparativo que hay que remediar cuanto antes.

La solución ideal sería el traslado de los Depósitos que actualmente se encuentran en la zona de la Corcha (210 mts.) al Monte El Lario (300 mts.), tanto por al calidad del servicio (más volumen de almacenamiento y aumento de la presión), como por estética (no hay que recordar la distorsión que provoca en la imagen del pueblo eso depósitos junto a los restos del Castillo). También se ganaría mucho espacio en la zona que se podría incluso utilizar como aparcamiento y por último por seguridad, ya que una rotura del depósito podría incluso utilizar como aparcamiento y por último por seguridad, ya que una rotura del depósito podría causar una desgracia como ha ocurrido en otros lugares de España; en este punto conviene recordar que estamos en una zona sísmicamente activa y que un terremoto podría desencadenar un desgraciado accidente.

Pero esta idea es algo a conseguir a medio plazo como solución definitiva al almacenamiento de agua de abastecimiento urbano.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unidad-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, propone los siguientes ACUERDOS:

1º.- Solicitar a los organismos provinciales y autonómicos una solución técnica a este problema que se lleva arrastrando tantos años.

2º.- Convocar un concurso de ideas dentro del marco del Área de Rehabilitación Autonómica o del propio Ayuntamiento para encontrar una posible solución fuera de los circuitos y técnicos oficiales.

3º.- Mientras tanto que la Intervención Municipal prepare un informe sobre la posible rebaja o compensación de la tasa por esos gastos extraordinarios que tienen que hacer las familias afectadas por la falta de presión en el agua de abastecimiento humano. Y si es factible que se modifique la ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.”

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, no es aprobada por 6 abstenciones del P.S.O.E. y 4 votos a favor (2 de IU-LOS VERDES y 2 del PP).

PUNTO X.- PUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, y previa su declaración unánime de urgencia por cada punto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, es incluido en el orden del día de la sesión los puntos siguientes:

I.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ART. 30.2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA CORPORACIÓN.

Vista la necesidad de modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local contemplado en el art. 30.2 del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, así como el informe preceptivo de la Secretaría General.

En su virtud, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del art.30.2 de Reglamento Orgánico de la Corporación.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para vista del expediente durante el plazo de 30 días, así como audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones dentro de plazo la aprobación inicial se elevará a definitiva.

II.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Vista la necesidad de modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes respecto de los miembros del grupo político P.S.O.E. a la vista de la propuesta que ha efectuado su portavoz, el Sr. Javier Pizarro Ruiz a la Alcaldía. Visto el acuerdo de Pleno de fecha 27/06/2006 por el que al Punto IV del mismo se determinaba la constitución y composición de las Comisiones Informativas y visto el Reglamento Orgánico de la Corporación y los art. 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En su virtud, el Pleno acuerda:

Único.- Modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes de Asuntos Sociales y Culturales; de Servicios, Obras y Régimen Interior y la Especial de Cuentas, Hacienda y Fomento, en lo que a la participación de los Concejales del grupo P.S.O.E. se refiere y a excepción del Presidente que sigue siendo el Sr. Alcalde, quedando pues del siguiente modo:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y FOMENTO.

Titulares:

Javier Pizarro Ruiz
Inés García García
Fuensanta Guerrero Marín

Suplentes:

Francisco Herrera Rodríguez
Gema Pérez Lozano
Juan Carlos Perales Pizarro

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES Y CULTURALES.

Titulares:

Javier Pizarro Ruiz
Inés García García
Fuensanta Guerrero Marín

Suplentes:

Francisco Herrera Rodríguez
Gema Pérez Lozano
Juan Carlos Perales Pizarro

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Titulares:

Javier Pizarro Ruiz
Inés García García
Fuensanta Guerrero Marín

Suplentes:

Francisco Herrera Rodríguez
Gema Pérez Lozano
Juan Carlos Perales Pizarro

PUNTO XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PENDIENTE DE CONTESTAR EN EL PLENO ANTERIOR:

No hay preguntas.

RUEGOS DE ESTE PLENO.

No hay ruegos.

PREGUNTAS PARA ESTE PLENO:

GRUPO I.U.-LOS VERDES: Interviene su portavoz Sr. Fernández Luna.

GRUPO P.P.: Interviene su portavoz Sr. Benítez Ortega.

GRUPO V.I.D.A.: Interviene su portavoz Sra. Betsabé García.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las horas y minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO